

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día **03 de Abril** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

*Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental.*

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial Tulipanes", específicos para la relotificación y cambio de zonificación de los lotes 01,02,03,04,05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, misma que deberá sujetarse a la Reglamentación vigente en el Municipio con respecto a la construcción operación del mismo.

**Comisión de Hacienda Municipal**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$2'892,512.64 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 64/100 M.N.) al amparo del Programa de Financiamiento BANOBRAS FAIS.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, realice un proyecto de ahorro de energía eléctrica solicitado al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

**Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de régimen jurídico del contribuyente LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE SA DE CV, por el de LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L DE C.V).

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

a) Of. No. O.M.-074-2013 remitido por el Oficial Mayor, Lic. Rogelio Salazar Borjas, en el cual solicita autorización para las firmas de los contratos de arrendamientos de los diversos inmuebles que ocupan varias oficinas de este H. Ayuntamiento.

**VI.-Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales**

**VIII.- Clausura de la Sesión**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad del los integrantes del H. Cabildo, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado el orden del día los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día antes expuesto.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 27 de Marzo del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **“Residencial Tulipanes”**, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 220/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **“Residencial Tulipanes”** fue autorizado por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio del 2008 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de agosto del 2008.

**SEGUNDO.-** Que el 1 de diciembre del 2008, el H. Cabildo municipal autorizó la Incorporación municipal de la Primera Etapa de urbanización del fraccionamiento denominado **“Residencial Tulipanes”**, la cual fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 10 de enero del 2009.

**TERCERO.-** Que el 8 de marzo del 2013, el C. Oomark Virgen Ballesteros, en seguimiento a la solicitud inicial presentada el 2 de marzo del 2011, ingresó en la Dirección General de Obras Públicas y desarrollo Urbano, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Residencial Tulipanes, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, que suman una superficie de 1, 226.16 m<sup>2</sup>, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la

construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible y el Estudio de Impacto en el Tránsito.

**CUARTO.-** Que la ubicación del Predio cumple con lo señalado por los artículos 401, 402, 403, 404, fracción I, II, III, y 405 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que la propuesta del cambio de uso del suelo cumple técnica y jurídicamente con la legislación Urbana vigente.

**SEXTO.-** Con número de oficio DGOPDU 117/2013, de fecha 12 de marzo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el C. Oomark Virgen Ballesteros, en relación a la “Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Residencial Tulipanes”, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, avalado por el Arq. Ignacio Barajas Ávalos, Perito Urbano 08-07 con registro vigente en este municipio.

**SEPTIMO.-** Mediante oficio número SE. 220/2013, con fecha 22 de marzo de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el C. Oomark Virgen Ballesteros, en relación a la “Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Residencial Tulipanes”, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, avalado por el Arq. Ignacio Barajas Ávalos, Perito Urbano 08-07 con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**UNO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Residencial Tulipanes”, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible**, misma que deberá sujetarse a la Reglamentación vigente en el Municipio con respecto a la construcción y operación del mismo.

**DOS.-** Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

**TRES.-** Una vez autorizada y publicada la “Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Residencial Tulipanes”, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

#### **A t e n t a m e n t e**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

Villa de Álvarez, Col., 25 de marzo de 2013.

#### **LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.  
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **“Residencial Tulipanes”**, específicamente para la fusión y cambio de zonificación de los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la manzana 218, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2) a Equipamiento

Especial (EE) para la construcción de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, con la abstención del C. Regidor Gonzalo García Moreno.

Continuando con el orden del día la **Regidora C. Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**; da lectura al dictamen correspondiente a **LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2'892,512.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.) AL AMPARO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS-FAIS**, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, integrada por sus miembros: Regidora T.S. Adelaida Fernández Ramos; Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos; Regidor Lic. Francisco Javier Ceballos Galindo; Regidor Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres; y Regidora C.P. María Rubio Bayón, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 90, fracción V, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

**C O N S I D E R A N D O**

**Uno.** Que con fecha 28 del presente mes y año, el Secretario del Ayuntamiento hizo llegar a esta Comisión, mediante oficio con número de referencia 249/2013, el similar con la misma fecha de referencia TM-B-036/2013, dirigido al H. Ayuntamiento por el Tesorero Municipal, en el cual solicita diversas autorizaciones del Cuerpo Edilicio respecto de la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$2'892,512.64 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 64/100 M.N.) al amparo del programa de financiamiento BANOBRAS-FAIS.

**Dos.** Que con esta fecha, en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., el Presidente Municipal encabezó una junta de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento, donde el Tesorero Municipal y el Director General de Desarrollo Social y Planeación justificaron la ejecución un programa extraordinario en materia de inversión pública productiva que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, durante el ejercicio fiscal 2013.

**Tres.** Que el titular del órgano hacendario municipal precisó que dicho programa puede financiarse gracias a las disposiciones contenidas del Decreto No. 32 emitido por el Poder Legislativo del Estado el día 27 de diciembre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de ese mismo mes y año, en virtud de que con fecha 23 de enero próximo pasado el Comité Interno de Crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., autorizó al Municipio de Villa de Álvarez una línea de crédito hasta por la cantidad de \$2'892,512.64 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 64/100 M.N.).

**Cuatro.** Que el Tesorero Municipal expuso una tabla con el programa estimado de amortización del crédito pretendido, la cual abarcaría exclusivamente hasta el término de esta administración municipal, con pagos que no exceden los 130 mil pesos mensuales.

**Cinco.** Que durante la reunión precitada, el Tesorero Municipal precisó que el destino de los recursos del empréstito, en su caso, deben destinarse única y exclusivamente a los fines del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de que los recursos de ese fondo se constituirían como fuente de pago del crédito.

**Seis.** Que este Ayuntamiento está facultado para aprobar, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la contratación de empréstitos y demás instrumentos de deuda pública que comprometan los recursos patrimoniales y financieros del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado, según lo dispone el Artículo 8, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**Dictamen que aprueba la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$2'892,512.64 (dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 64/100 M.N.) al amparo del Programa de Financiamiento BANOBRAS-FAIS.**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados a contratar un empréstito, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$2'892,512.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.), para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO:** El crédito que contrate el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

**TERCERO:** El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, contrate con base en esta autorización.

**CUARTO:** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2013, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le correspondan del mencionado fondo en el ejercicio fiscal 2013, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

**QUINTO:** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima.

**SEXTO:** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, incluidos los necesarios para la modificación a fideicomisos ya existentes en los que sea parte, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

**SÉPTIMO:** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, pueda recibir los apoyos correspondientes.

**OCTAVO:** El crédito que contrate el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y

Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO:** El Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**DÉCIMO:** El Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

ATENTAMENTE,

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 03 DE ABRIL DE 2013

**LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, informa que es un programa que el Gobernador Constitucional, invito a participar ya que es un beneficio a nivel nacional para los municipios, al principio había dicho que no estaba interesado, pero ya después revisándolo a profundidad se convenció de que sí, porque no impacta económicamente al H. Ayuntamiento, y va muy específico a los polígonos de pobreza, solicitó a la Comisión de Hacienda que lo apoyara en presentarlo por protocolo, Villa de Álvarez, no tiene recurso pero tiene capacidad.

El **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declara un receso siendo las 11: 10 once horas con diez minutos.

A continuación el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declara se reanuda la sesión siendo las 11: 35 once horas con treinta y cinco minutos.

Continuando con el orden del día la **Regidora C. Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**; da lectura al dictamen correspondiente a la **APROBACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA QUE REALICE UN PROYECTO DE AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA SOLICITADO AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA (FIDE)**, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, INTEGRADA POR SUS MIEMBROS: REGIDORA T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ

RAMOS; SÍNDICO MUNICIPAL PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS; REGIDOR LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; REGIDOR LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; Y REGIDORA C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA; Y EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; Y

## C O N S I D E R A N D O

**UNO.** QUE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LA GRAN CANTIDAD DE LUMINARIAS INSTALADAS YA HAN REBASADO LA VIDA ÚTIL CONSIDERANDO SU FECHA DE ADQUISICIÓN ADEMÁS, DE QUE DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD EMITE UNA LUMINOSIDAD INEFICIENTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES DE LA URBANIZACIÓN.

**DOS.** QUE ES UNA META ESTABLECIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL OTORGAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD A LA POBLACIÓN VILLALVARENSE, EN CONSECUENCIA ES UN COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN EFICIENTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SE PRESTE.

**TRES.** QUE UN MECANISMO PARA LOGAR TAL SITUACIÓN ES EL ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO QUE OFRECE EL FIDE (FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA) DONDE A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA SE GENERARÁN AHORROS QUE HARÁN AUTOSUSTENTABLE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA POTESTAD DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE

### **DICTAMEN QUE APRUEBA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ REALICE UN PROYECTO DE AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA SOLICITADO AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA (FIDE)**

**UNO.** SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SE REALICE UN PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA ELECTRICA, SOLICITANDO AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ UN FINANCIAMIENTO CON INTERESES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA.

**DOS.** SE AUTORIZA A LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, TESORERO, PARA QUE CELEBREN Y SUSCRIBAN CON EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CON INTERÉS Y GARANTIA PRENDARIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASI COMO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO.

**TRES.** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ ASUME LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL MONTO TOTAL APORTADO POR ÉL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA, MÁS LOS INTERESES ORDINARIOS CPP + 6 PUNTOS A LA FIRMA DEL CONTRATO SOBRE SALDOS INSOLUTOS MAS IVA. EN CASO DE PAGOS MORATORIOS, SE PAGARAN INTERESES DEL 5% MENSUAL MAS IVA. ESTE SERA EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE PAGOS MENSUALES IGUALES, QUE SERAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA – 0177413326 BANCO HSBC SUC 41, O VIA TRANSFERENCIA A LA CLABE 021180001774133266, DEBIENDO EL MUNICIPIO NOTIFICAR EN FORMA FEHACIENTE AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE CADA UNO DE LOS DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS EFECTUADAS, ENVIADO EN CADA CASO COPIA DEL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO O TRANSFERENCIA.

**CUATRO.** SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EFECTO DE QUE UTILICE COMO MECANISMO DE RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO, EL SISTEMA DE PAGO BANCARIO POR DEPOSITO Y/O TRANSFERENCIA.

**CINCO.** DERIVADO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA SE AUTORIZA ENDOSAR EN GARANTIA LAS FACTURAS DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO A FAVOR DEL FIDE.

**SEIS.** SE AUTORIZA A LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, TESORERO, PARA QUE FIRMEN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO PARA ASEGURAR EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO A EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA. ASIMISMO, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON CARGO A LOS

RECURSOS DE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SE ASUME POR ESTE MEDIO LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO A QUE SE REFIERE DICHO CONTRATO.

**SIETE.** SE ACUERDA Y SE AUTORIZA QUE EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO SEA REINTEGRADO DENTRO DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN FUNCIÓN Y, EN CASO DE PRESENTAR ALGUN ADEUDO PENDIENTE O INCURRIR EN MORA, LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL SE OBLIGA A DAR CONOCIMIENTO A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS ADEUDOS PENDIENTES PARA QUE QUEDE ASENTADO Y RECONOCIDO POR LA MISMA, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PARA SU FINIQUITO; EN CUYO CASO, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, SE OBLIGA A ENTREGAR AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SUS OFICINAS CENTRALES, COPIA CERTIFICADA U ORIGINAL, DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PARTE DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN.

**OCHO.** SE ACUERDA QUE EL PROYECTO REALIZADO POR EL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEA RECONOCIDO EN BENEFICIO DEL MISMO Y COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIAL, POR LO QUE EL FINANCIAMIENTO SE RECONOCERA COMO OBLIGACIONES FINANCIERAS HASTA SU TOTAL REEMBOLSO Y FINIQUITO, SIN IMPORTAR QUIEN SEA EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENTE.

**NUEVE.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA LA OBLIGACION DE EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE CABILDO QUE CONTENGA EL PRESENTE DICTAMEN, AL FIDE.

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 01 DE ABRIL DE 2013  
LA COMISIÓN DE HACIENDA

**C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de régimen jurídico al contribuyente LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE SA DE CV, por el de **LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L DE C.V)**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 220/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.**

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.165/2013 de fecha 12 de marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 54/2013 de fecha 08 de marzo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de cambio de régimen jurídico al contribuyente **LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE SA DE CV**, por el de **LAS**



**CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L DE C.V).**

Que esta Comisión llevó a cabo la revisión de las copias de la solicitud que mediante oficio TM-042/2013 realizo EL GERENTE ÚNICO DE LAS CERVEZAS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. LIC. ENRIQUE ALFONSO DE LA BARRERA CAMACHO, así como las copias de la copia certificada número 9493 del Notario Público 250 del D.F Antonio López Aguirre de protocolización del acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE y conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 74, fracción I y II, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas,** Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación de la documentación, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de cambio de régimen jurídico al contribuyente LAS CERVEZAS MODELO DE OCCIDENTE SA DE CV, por el de **LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L DE C.V).**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme a los giros de los establecimientos comerciales.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de abril de 2013.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El C. **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas,** pregunta si no exime de alguna responsabilidad por el cambio de razón social antes mencionado.

A lo que el C. **Regidor Ramón García Contreras,** explica que no porque es un trámite necesario para que ellos puedan pagar las licencias que tienen a su nombre.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.- (Sin asuntos que tratar).

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias.-

Se dio lectura al Oficio O.M.-074/2013 firmado por el **Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor,** en el cual solicita autorización para las firmas de los contratos de arrendamientos de los diversos inmuebles que ocupan varias oficinas de este H. Ayuntamiento.

| ARRENDADOR                     | DOMICILIO DEL INMUEBLE | OFICINA QUE LO OCUPA    | COSTO MENSUAL MAS 16% I.V.A. Y 10% RETENCIÓN I.S.R. |
|--------------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| MA. GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ | HIDALGO # 69 CENTRO    | DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN | \$6,603.78  |
| MA. HELIDA ROCHÍN              | NIÑOS HÉROES # 353     | BIBLIOTECA No. 50       | \$5,859.15  |

|                           |                               |   |             |
|---------------------------|-------------------------------|---|-------------|
| BOJORQUEZ                 | COL. JUAN JOSÉ RÍOS           |   |             |
| HÉCTOR DUEÑAS<br>GONZALEZ | INDEPENDENCIAS # 30<br>CENTRO | DIRECCIÓN GENERAL<br>DE OBRAS PÚBLICAS Y<br>DESARROLLO URBANO | \$10,653.00 |

A lo que el H. Cabildo **APRUEBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma de los convenios de arrendamientos antes mencionados.

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros.- (Sin asuntos que tratar).

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.-

Se presentó el **Sr. Rubén Magaña González**, quien otorgara el servicio de recolección de ganado, informa que se trabajará por medio de reportes por parte de la Dirección de Tránsito y Vialidad, otorgará su número telefónico por si existe algún caso extraordinario se puedan comunicar para el servicio.

En uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, informa al C. Presidente Municipal, que se han acercado ex funcionarios de la administración anterior preguntándole acerca de los pagos que quedaron pendientes.

A lo que el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, informa que solo se les ha pagado a algunos trabajadores no funcionarios, trabajadores que se le han acercado y se les debía 2,000.00 cantidades pequeñas, informa que después del día 15 del presente mes y año se termina de pagar al Sindicato las prestaciones que se les debían, después de esto ya pidió a la Dirección de Recursos Humanos, que realizaran por paquete comenzando con los trabajadores que se les debe menos para comenzar a pagar finalizando con ex funcionarios y ex regidores, así mismo informa que a la C. Ofelia Rivera, solo se le dio un apoyo económico por parte de un trámite que se realizó por parte de la Dirección de Atención Ciudadana, a ningún ex regidor se le ha pagado absolutamente nada, manifiesta que se tienen pagos pendientes con demandas de parte de la Junta de Arbitraje y Escalafón, que se están analizando por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, **el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:00 doce horas del día 03 tres de abril del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y

efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**